



(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través del Acuerdo No. 55 del 3 de diciembre del 2025, el Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal contemplada del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, en el cual se apropiaron recursos provenientes de la transferencia de la Nación por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$276.571.585.427) M/CTE, de los cuales **\$2.820.355.582 corresponden a transferencias para gastos de funcionamiento específicamente para Concurrencia pasivo pensional - Ley 1371 de 2009/Decreto 530 de 2012**, apropiación proyectada con base en los Supuestos Macroeconómicos dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las proyecciones del 2026, en los anexos del Comunicado Presidencial de radicación de proyecto PGN 2026.

Que mediante Resolución No. 000712 del 16 de enero del 2026, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en su artículo primero, ordenó transferir a las Instituciones de Educación Superior públicas y a los Establecimientos Públicos los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2026 de acuerdo con el siguiente detalle A-03-04-03-006 CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151/2007 Y 1371/2009 (DE PENSIONES) asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.965.341.968) M/CTE.**

Que mediante Resolución No 021267 del 05 de agosto del 2026, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo primero, ordenó transferir a las Instituciones de Educación Superior públicas y a los Establecimientos Públicos los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2026 de acuerdo con el siguiente detalle A-03-04-03-006 CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151/2007 Y 1371/2009 (DE PENSIONES), asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$870.664.267) M/CTE.**



(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Que de acuerdo con las Resoluciones No. 000712 y 021267 del 2026 y oficio con Radicado No. 2026-EE-305705 del 2026-08-13 del MEN, el valor total asignado para la vigencia 2026 por concepto de Concurrencia Pensiones, de conformidad con la Ley 1371 de 2009 y el Decreto 530 de 2012, asciende a **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.836.006.235)**.

Que en atención a las apropiaciones antes descritas, se hace necesario ajustar la apropiación inicial aprobada mediante el Acuerdo No. No. 55 del 3 de diciembre del 2025 correspondiente a las transferencias de la Nación para la **Concurrencia pasivo pensional - Ley 1371 de 2009/Decreto 530 de 2012**, en la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$15.650.653) M/CTE**.

Que, en razón de lo expuesto se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2026 la suma total de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$15.650.653) M/CTE** a la cuenta Transferencias corrientes para atender el pago de las mesadas pensionales.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2026.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes recursos Nación:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	\$ 432,080,751,377.00
Ingresos	\$ 490,289,485,082.92	\$ 15,650,653.00	\$ 490,285,115,715.92
Ingresos Corrientes	\$ 432,080,751,377.00	\$ 15,650,653.00	\$ 432,096,402,030.00
Ingresos no tributarios	\$ 432,080,751,377.00	\$ 15,650,653.00	\$ 432,096,402,030.00
Tasas y derechos administrativos	\$ 77,954,766,844.00	\$ 0.00	\$ 77,954,766,844.00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 68,755,939.00	\$ 0.00	\$ 68,755,939.00
Venta de bienes y servicios	\$ 54,288,573,702.00	\$ 0.00	\$ 54,288,573,702.00
Transferencias corrientes	\$ 299,768,654,892.00	\$ 15,650,653.00	\$ 299,784,305,545.00
Recursos de capital	\$ 58,188,713,685.92	\$ 0.00	\$ 58,188,713,685.92
Dividendos y utilidades por otras Inversiones de capital	\$ 500,000,000.00	\$ 0.00	\$ 500,000,000.00
Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas	\$ 500,000,000.00	\$ 0.00	\$ 500,000,000.00
Rendimientos financieros	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Depósitos	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Recursos del balance	\$ 40,079,872,732.92	\$ 0.00	\$ 40,079,872,732.92
Cancelación de reservas	\$ 1,063,681,979.94	\$ 0.00	\$ 1,063,681,979.94
Superávit fiscal	\$ 39,016,190,752.98	\$ 0.00	\$ 39,016,190,752.98

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes recursos Nación:



(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2026
Gastos	490,269,465,062.92	15,650,653.00	490,285,115,715.92
Funcionamiento	447,964,526,249.53	15,650,653.00	447,980,176,902.53
Gastos de personal	296,799,787,191.00	0.00	296,799,787,191.00
Adquisición de bienes y servicios	77,202,794,100.73	0.00	77,202,794,100.73
Transferencias corrientes	23,518,461,150.80	15,650,653.00	23,534,111,803.80
Gastos de comercialización y producción	48,401,659,469.00	0.00	48,401,659,469.00
Disminución de pasivos	207,258,111.00	0.00	207,258,111.00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,834,566,227.00	0.00	1,834,566,227.00
Servicio de la deuda pública	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Servicio de la deuda pública interna	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Inversión	40,049,906,852.39	0.00	40,049,906,852.39

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Pereira en la Sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2026

JAVIER NICOLÁS GONZÁLEZ CAMARGO
Presidente

LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria

Elaboró: Angela María Narváez Hincapié – Jefe Sección Gestión de Presupuesto
Revisó: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo y Financiero